




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 1984/2024	📄 ACT18I0GE	14-03-2024
 1H6M16382D1V162L0IKC		

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 12, de 13 de marzo de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10:05 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

D/D^a JESUS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/D^a MARCO ANTONIO FERNANDEZ SOLAR

D/D^a NURIA GONZALEZ NUEVO VAZQUEZ

D/D^a GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/D^a JOSE IGNACIO MENENDEZ GONZALEZ

Grupo Vox

D/D^a RAFAEL RICARDO GONZALEZ GALLEGO

SECRETARIO:

D/D^a LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

INTERVENTOR:

D/D^a NOELIA DE LUCAS ALVAREZ, Interventora municipal.

NO ASISTEN:

D/D^a MARIA ANGELINA GONZALEZ CARBAJAL MANTILLA, Grupo Municipal PP.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 06-03-2024 (ACTA 11/2024).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 6 de marzo de 2024, resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- EXPTE. 1173/2003.- LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE CINCO VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HERMANOS ALAS UREÑA Nº 26, RECTOR SANTIAGO GASCÓN Nº 1-3, PIÑOLE Nº 16-16 A: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28/02/2024 por el que se concede LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE CINCO VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HERMANOS ALAS UREÑA Nº 26, RECTOR SANTIAGO GASCÓN Nº 1-3, PIÑOLE Nº 16-16A.
2. Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 06/03/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material advertido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28/02/2024, quedando la parte dispositiva del mismo redactada conforme a las siguientes disposiciones:

Donde dice:

"PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

Nombre	CONSTRUCCIONES MONTES Y GARCIA S.A.		
Domicilio	SAN AGUSTIN 14 BJ		
Población	AVILES	C.P.:	
NIF/ CIF	A33054867		

LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE CINCO (5) VIVIENDAS UNIFAMILIARES				
Ubicación	HERMANOS ALAS UREÑA RECTOR SANTIAGO GASCON PIÑOLE	Nº	26 1-3 16-16A	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	Parcela		Pol.		Parcela
	Edificación	1689819TP6218N0001UE 1689820TP6218N0001SE-1689821TP6218N0001ZE 1689818TP6218N0001ZE-1689817TP6218N0001SE			
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Categoría de Suelo	UNIFAMILIAR (U-40)				

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

El presupuesto final de las obras es de 573.849,99 €.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

Debe decir:

"**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

Nombre	CONSTRUCCIONES MONTES CARRIO S.A.		
Domicilio	SAN AGUSTIN 14 BJ		
Población	AVILES	C.P.:	
NIF/ CIF	A33055237		

LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE CINCO (5) VIVIENDAS UNIFAMILIARES				
Ubicación	HERMANOS ALAS UREÑA RECTOR SANTIAGO GASCON PIÑOLE	Nº	26 1-3 16-16A	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	Parcela		Pol.		Parcela
	Edificación	1689819TP6218N0001UE 1689820TP6218N0001SE-1689821TP6218N0001ZE 1689818TP6218N0001ZE-1689817TP6218N0001SE			
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Categoría de Suelo	UNIFAMILIAR (U-40)				

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 573.849,99 €.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local y a la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- EXPTE. 5439/2023.- LICENCIA PARA OBRAS DE REFORMA DE CIERRE DE PARCELA EN C/ FRUELA Nº 4 (PIEDRASBLANCAS)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25-10-2023, y registro de entrada número 12622, por el interesado que se cita:

Nombre	D/D ^a CA***		
Domicilio	***		
Población	PIEDRAS BLANCAS	C.P.:	
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	OBRAS DE REFORMA DE CIERRE DE PARCELA			
Ubicación	C/ FRUELA	Nº	4	Planta
Localidad	PIEDRAS BLANCAS, CASTRILLÓN		C.P.	33450
Referencia Catastral	0075202TP6207N0001ZT	Polígono		Parcela
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Categoría de Suelo	UNIFAMILIAR (U-25)			

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008710
BI(*)	5.037,45 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la solicitud y presupuesto aportados mediante R.E. nº 13.585 de fecha 13/11/2023 y referidos a obras de reforma del cierre de parcela, comprendiendo:

- Demolición de cierre existente (19,10 ml).
- Ejecución de un nuevo cierre (19,10 ml) conformado por muro de hormigón de 20 cm de ancho y 1 m máximo de altura, cargado y pintado en color beige, e instalación de verja metálica en su parte superior con acabado en pintura de color negro de 0,90 m de altura máxima, conformando un cierre con una altura total de 1,90m, conforme a los planos y las fotografías aportadas por el interesado.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 27/02/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 28/02/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por el entorno de protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago en el Principado de Asturias (Decreto 63/2006, de 22 de junio).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2020, de 13 de noviembre, de segunda modificación del Decreto 63/2006, de 22 de junio, por el que se fija y delimita el Conjunto Histórico del Camino de Santiago en el Principado de Asturias y se determina su entorno de protección provisional (ruta del Interior y ruta de la Costa), publicado en el BOPA nº38 de 20/11/2020, al no estar las actuaciones incluidas listado de obras y/o intervenciones que se consideran autorizadas de forma general si se cumplen ciertas condiciones técnicas en su propuesta y en su ejecución, las obras han de contar **con autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural**, debiendo de remitirse el expediente, por parte de este Ayuntamiento, al **Servicio de Patrimonio Cultural**.

- Consta Acuerdo favorable con condicionantes de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural (referencia: AUTO/2022/2946; referencia externa: 0442/22).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/Dª CA***		
Domicilio	***		
Población	PIEDRAS BLANCAS	C.P.:	
NIF/ CIF	***		

OBRA

Objeto	OBRAS DE REFORMA DE CIERRE DE PARCELA				
Ubicación	C/ FRUELA	Nº	4	Planta	
Localidad	PIEDRAS BLANCAS, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia Catastral	0075202TP6207N0001ZT	Polígono		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Categoría de Suelo	UNIFAMILIAR (U-25)				

- **Plazo de Ejecución: UN (1) MES**
- **Presupuesto de ejecución material: 4.233,15 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

► Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

1.1.	CIERRE DE FINCA	PGO Art. 215	Cierres de fincas	Condición
<p>Los cierres de parcela a calle tendrán, caso de ser de fábrica, una altura máxima de 1,00 m, pudiendo disponerse una celosía calada hasta 1,60 m o una verja metálica hasta 2,50 m (pudiendo arrancar del terreno). En los linderos podrán disponerse cierres continuos de 2,00 m de altura. En ambos casos, podrá realizarse un seto vegetal hasta 2,50 m, pudiendo ser el único elemento de cierre.</p> <p>Los materiales empleados en el cierre tendrán una calidad y acabado similares a los de fachada.</p> <p>Todo ello, sin perjuicio, de lo que disponga la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural al tratarse de un cierre colindante con el Conjunto Histórico del Camino de Santiago.</p>				

2.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	5.037,45 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	4.233,15 €
<p>El interesado practica el abono de las tasas en base al presupuesto de ejecución por contrata (incluyendo gastos generales y beneficio industrial). No obstante, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103 del Ayto. de Castrillón, se tomará como base de la exacción el presupuesto de ejecución material.</p> <p>Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.</p> <p>ADVERTENCIA:</p> <p>De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.</p> <p>La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.</p>		

3.	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p>		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

4.	AUTORIZACIÓN POR C.U.O.T.A.	No procede
----	------------------------------------	------------

- **Finalizadas las obras**, de conformidad con lo establecido en el informe de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, **deberán aportarse fotografías a color del cierre por todos sus vientos, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado**, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas dicho órgano, al que deberán ser posteriormente remitidas por este Ayuntamiento.

► Las expuestas en la citada Autorización de SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL:

En virtud del artículo 58 de la ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, se acuerda **informar favorablemente** la autorización de la propuesta descrita, porque la nueva solución de cierre descrita aporta una mayor ligereza visual, no alterando el carácter arquitectónico ni paisajístico del entorno del Camino de Santiago, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. El acabado de los paramentos del cierre será revocado, con color en masa o pintado. Se utilizarán pinturas de tipo mineral, en tonos claros y colores que armonicen con el entorno, preferiblemente en las gamas de blanco, o arena.
2. Deberán emplearse para la parte superior del cierre, por encima del primer metro de altura, elementos ligeros, transparentes, de no más de 2 metros de altura y de escaso impacto visual. Estos cierres pueden combinarse con elementos vegetales.
3. El seto vegetal de cierre deberá corresponder con una especie autóctona, prohibiéndose expresamente la plantación de ciprés u otras especies similares.
4. La verja metálica deberá pintarse con colores oscuros y tonos mates.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 4.233,15 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	5.037,45 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	4.233,15 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- EXPTE. 2891/2023.- LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA PARA CAMBIO DE USO COMO ALBERGUE Y ESCUELA DE SURF EN AVDA CLARÍN Nº 38 (SALINAS)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 18-05-2023, y registro de entrada número 6310 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	SALINAS SURF CAMP SL		
Domicilio	AVDA CLARIN 38		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	B74451857		

ha sido solicitada la siguiente licencia de LEGALIZACIÓN de la :

OBRA

Objeto	REFORMA DE VIVIENDA PARA CAMBIO DE USO COMO ALBERGUE Y ESCUELA DE SURF.				
Ubicación	AV. CLARÍN	Nº	38	Planta	
Localidad	SALINAS - CASTRILLON			C.P.	
Referencia Catastral	Parcela	1593006TP6219S0001D T	Pol.		Parcela
	Vivienda				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Calificación	EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR U-25				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020240275
BI(*)	4.079,07 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

DOCUMENTO TÉCNICO

CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN			
Redactor	***	Fecha	MAYO 2.023
Visado	NO CONSTA	Fecha	
Ref. Visado			
Presupuesto	4.049,07 euros		
La documentación técnica se deberá presentar firmada por técnico competente mediante			



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 22/12/2023, tras determinación de que las obras son LEGALIZABLES, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN y LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 14/02/2024, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN y LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** No constan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente **licencia urbanística de LEGALIZACIÓN** al titular que se cita y **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**:

TITULAR

Nombre	SALINAS SURF CAMP SL		
Domicilio	AVDA CLARIN 38		
Población	33405 - CASTRILLON	C.P.:	33405
NIF/ CIF	B74451857		

OBRA

Objeto	REFORMA DE VIVIENDA PARA CAMBIO DE USO COMO ALBERGUE Y ESCUELA DE SURF.			
Ubicación	AV. CLARÍN	Nº	38	Planta
Localidad	SALINAS - CASTRILLON			C.P.
Referencia Catastral	Parcela	1593006TP6219S0001D	Pol.	Parcela
	Vivienda	T		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO			
Calificación	EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR U-25			

De conformidad con el **Documento Técnico** presentado:

CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN			
Redactor	***	Fecha	MAYO 2.023
Visado	NO CONSTA	Fecha	

Ref. Visado			
Presupuesto	4.049,07 euros		
La documentación técnica se deberá presentar firmada por técnico competente mediante			

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) CONDICIONES GENERALES

- a) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas.
- c) Una vez finalizadas las obras de construcción de la edificación y con anterioridad a su habitabilidad, deberá solicitar expresamente la licencia de uso o primera ocupación, en la cual se procederá a comprobar el cumplimiento de las condiciones de la Licencia de Obra.

2) CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

PRIMERO: Respecto a la legalización de las obras.

Analizada la documentación técnica aportada para la legalización de construcción de porche y cubierta exterior con eliminación de rótulo en fachada de vivienda para la actividad de albergue turístico y turismo activo "Escuela de Surf" se observa que se justifica el cumplimiento de las normas urbanísticas, del PGO de Castrillón, las regulaciones del R.D. 314/2006 y demás normativa aplicable, en consecuencia, se informa favorable a la legalización de las mismas.

SEGUNDO: Respecto a la primera ocupación de la edificación.

Realizada visita de inspección en marzo de 2023 para verificar la adecuación de las obras a la documentación técnica para cambio de uso e emitido informe favorable respecto a la legalización de las obras no recogidas en el proyecto, procede informar favorablemente respecto a la licencia de primera ocupación para uso de albergue y clases de surf en la edificación sita en Avenida Clarín número 38 de Salinas-Castrillón.

TERCERO: Respecto al inicio de la actividad de albergue y clases de surf.

Obtenida la licencia de primera ocupación, podrá iniciarse la actividad previa presentación de Declaración Responsable de inicio de actividad según modelo normalizado DR01 del Ayuntamiento de Castrillón.

TERCERO.- VALORACIÓN DE LEGALIZACIÓN (CON RECARGO DEL 50%): 4.049,07 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	4.049,07 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	4.049,07 €
Tasa incrementada en el 50% de la correspondiente a la licencia de obras, sin que en ningún caso tenga carácter de sanción, será compatible con la misma conforme al art. 5º epígrafe 7º de la ordenanza fiscal núm. 103.	

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.

QUINTO.- Iníciase el correspondiente expediente sancionador.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- EXPTE. 1910/2007.- LICENCIA DE MODIFICADO DE PARCELACIÓN (ESQUEMA DE ORDENACION) EN SANTIAGO DEL MONTE (POL. 31, PAR. 306)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 21-12-2023, y registro de entrada número 15124, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª AL***		
Domicilio	***		
Población	GIJÓN	C.P.:	33204
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	MODIFICADO DE PARCELACIÓN - ESQUEMA DE ORDENACION					
Ubicación	SANTIAGO DEL MONTE		Nº		Planta	
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE		C.P.	33459		
Referencia Catastral	Parcela	33016A031003060000GT	Pol.	31	Parcela	306
Datos Registrales	Registro de la Propiedad nº 2 de Avilés					
	Nº		Tomo		Libro	Folio
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)					

Se solicita modificación de la licencia de parcelación atendiendo a nueva implantación de edificaciones, presentando nuevo **esquema de ordenación**, afectando sobre la finca resultante de la parcelación original, FINCA 1, originalmente de 3.066,74 m2 según proyecto de parcelación aprobado; y en cuyo modificado presentado se deja constancia, según reciente medición, de una superficie real de 3.156 m2.

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Proyecto de Parcelación	X	Modificado	Nº		
Redactores	***	Fecha	Julio 2007		
Titulación	ARQUITECTO				
Visado	No consta	Fecha			
Ref. Visado	No consta				
Proyecto presentado según R.E. 6.975 de 04-09-2007.					

Modificado Parcelación - Esquema Ordenación	X	Modificado	Nº		1
Redactores	***	Fecha	Diciembre 2023		
Titulación	ARQUITECTO				
Visado	No consta	Fecha			
Ref. Visado	No consta				
Modificado Parcelación - Esquema Ordenación según R.E. 15.124 de 21-12-2023.					

DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO

Parcelación definida según PROYECTO DE PARCELACIÓN presentado según R.E. 7.850 de 12-08-2020

4.1.	FINCA DE ORIGEN	Suelo según PGO Clasificación/ Calificación	Superficie m2
	nº 51.594	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	6.831,47 m2.
<p>Consta la PARCELACION de UNA parcela sita en SANTIAGO DEL MONTE</p> <p>La cual Resultaba ser: Finca 1. Nº 39547, con inscripción en el Registro de la Propiedad de Castrillón, Tomo 1964, Libro 456, Folio 32. Inscripción 6º, cuya referencia catastral según CATASTRO es REF:33016A0310020'80000GL, Parcela número 208 del polígono 31.</p> <p>Se aportaron las escrituras de propiedad, a los efectos de determinar el origen de la parcela de acuerdo a lo establecido en PGO Art. 276.4.</p> <p>Según Escritura consta de 7.125,00 m2, según catastro 6.806,00 m2 y según medición 6.831,47 m2.</p> <p>A los efectos de posibilitar la futura inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Según el Art. 9.b) de la Ley Hipotecaria, la inscripción contendrá la representación gráfica georreferenciada de la finca que complete su descripción literaria. Para la incorporación de la representación gráfica deberá aportarse junto con el título inscribible la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca. <p>Por lo que la certificación catastral descriptiva y gráfica ha de corresponderse con la realidad, para lo que será preciso iniciar, si procede, un expediente de coordinación entre registro y catastro.</p> <p>Las fincas resultantes de la SEGREGACIÓN (PARCELACION) se describen en el cuadro siguiente:</p>			

4.2.	FINCAS RESULTANTES	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1 Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	3066,74 m2
	Finca 2 Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1251,02 m2
	Finca 3 Parcela C	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1.263,18 m2
	Finca 4 Parcela D	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1250,53 m2
	TOTAL		6.831,47 m2



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Según R.E. 15.124 de fecha 21-12-2023, se presenta nuevo Esquema Ordenación, afectando sobre la finca resultante de la parcelación original, **FINCA 1**, originalmente de 3.066,74 m2 según proyecto de parcelación aprobado; y en cuyo modificado de proyecto presentado se deja constancia según reciente medición de una superficie real de **3.156 m2**. (referencia catastral 33016A031003060000GT). Coordinada con el Catastro y el Registro de la Propiedad.

La parcela de número catastral 33016A031003060000GT es, a efectos urbanísticos, una parcela única. Ha sido inscrita en dos partes en régimen de propiedad horizontal, con un derecho de vuelo de aproximadamente doscientos cincuenta metros cada una, teniendo carácter, la finca 33016A031003060000GT de indivisible, tal y como aparece en las cargas vigentes de la nota simple informativa expedida por el Registro de la propiedad número dos de Avilés. Finca Nº 59.931 con inscripción en el Registro de la Propiedad de Avilés nº 2, Tomo 2615, Libro 650, Folio 174.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 16/02/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 23/02/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO PRECISA.**

3. Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2008, según la cual se concede LICENCIA DE PARCELACIÓN EN LA CASONOA, SANTIAGO DEL MONTE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª AL***	
Domicilio	***	
Población	GIJÓN	C.P.: 33204
NIF/ CIF	***	

Objeto	MODIFICADO DE PARCELACIÓN - ESQUEMA DE ORDENACION					
Ubicación	SANTIAGO DEL MONTE	Nº		Planta		
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE			C.P.	33459	
Referencia Catastral	Parcela	33016A031003060000GT	Pol.	31	Parcela	306
Datos Registrales	Registro de la Propiedad nº 2 de Avilés					
	Nº		Tomo		Libro	Folio
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)					

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Proyecto de Parcelación	X	Modificado	Nº		
-------------------------	---	------------	----	--	--

Redactores	***	Fecha	Julio 2007
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	No consta	Fecha	
Ref. Visado	No consta		
Proyecto presentado según R.E. 6.975 de 04-09-2007.			

Modificado Parcelación - Esquema Ordenación	X	Modificado	Nº		1
---	---	------------	----	--	---

Redactores	***	Fecha	Diciembre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	No consta	Fecha	
Ref. Visado	No consta		
Modificado Parcelación - Esquema Ordenación según R.E. 15.124 de 21-12-2023.			

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

4.3.	FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1	Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	3066,74 m2
	Finca 2	Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1251,02 m2
	Finca 3	Parcela C	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1.263,18 m2
	Finca 4	Parcela D	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1250,53 m2
	TOTAL			6.831,47 m2

Según R.E. 15.124 de fecha 21-12-2023, se presenta nuevo Esquema Ordenación, afectando sobre la finca resultante de la parcelación original, **FINCA 1**, originalmente de 3.066,74 m2 según proyecto de parcelación aprobado; y en cuyo modificado de proyecto presentado se deja constancia según reciente medición de una superficie real de **3.156 m2**. (referencia catastral 33016A031003060000GT). Coordinada con el Catastro y el Registro de la Propiedad.

La parcela de número catastral 33016A031003060000GT es, a efectos urbanísticos, una parcela única. Ha sido inscrita en dos partes en régimen de propiedad horizontal, con un derecho de vuelo de aproximadamente doscientos cincuenta metros cada una, teniendo carácter, la finca 33016A031003060000GT de indivisible, tal y como aparece en las cargas vigentes de la nota simple informativa expedida por el Registro de la propiedad número dos de Avilés. Finca Nº 59.931 con inscripción en el Registro de la Propiedad de Avilés nº 2, Tomo 2615, Libro 650, Folio 174.

5.	ESQUEMA DE ORDENACION DE NUCLEO	PGO Art. 395	Condición
Según R.E. 15.124 de fecha 21-12-2023, se presenta nuevo Esquema Ordenación, proyectando dos viviendas independientes, respetando la ubicación original de la edificación pareada.			
Esta nueva ordenación no supone un aumento de la capacidad edificatoria de la parcela ni			



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

una distorsión de la parcelación aprobada por el Ayuntamiento de Castrillón, puesto que el área de movimiento para las edificaciones proyectadas, se ajusta a los condicionantes expresados en el art. 398. PGO, relativo a viviendas agrupadas.

Conforme establece el art. 395; La aprobación del nuevo Esquema de Ordenación, supondrá su obligado cumplimiento, y constituirá la ordenación aprobada de las parcelas resultantes.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

6.- EXPTE. 656/2024.- LIMPIEZAS VOLUNTARIAS EN EL CONCEJO: AUTORIZACIÓN LIMPIEZA VOLUNTARIA EN LA PLAYA DE SALINAS (ASOCIACIÓN CHELONIA)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concej/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el registro de entrada 1.596, fecha 01 de febrero de 2024, de la ASOCIACIÓN CHELONIA, con IF G82087198, solicitando autorización para la realización de una actividad de recogida de residuos sólidos en la playa de Salinas que contará con la participación de alumnado y de profesorado del IES SALINAS (entre 50 y 90 personas aproximadamente).

Visto el Informe Técnico emitido por la jefa del Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente, en fecha 06 de marzo de 2024, que se detalla a continuación:

"INFORME TÉCNICO

A la vista del escrito con registro de entrada número 1596, de fecha 01/02/2024, de la entidad ASOCIACION CHELONIA, N.I.F. G82087198, en el que solicita autorización para la realización de una actividad recogida selectiva de residuos sólidos en un tramo de la Playa de Salinas, a realizar el día 21 de marzo de 2024, entre las 09:30 y las 13:30 horas. Si bien, ante la posibilidad de condiciones meteorológicas adversas, la actividad podría sufrir algún cambio, por lo que el periodo de realización se podría extender entre el 22/03/2024 y el 05/04/2024. En esta actividad está prevista la participación del alumnado y profesorado del IES SALINAS (aproximadamente entre 50 y 90 personas). Esta actividad se enmarca dentro de las acciones que dicha Asociación realiza dentro del proyecto MARES CIRCULARES, impulsado por Coca-Cola Europacific Partners (CCEP), proyecto dirigido a reducir el impacto de los residuos que llegan al mar y entornos acuáticos. Entre las actividades incluidas en el proyecto, se desarrollan acciones de formación y sensibilización de los alumnos de ESO Y Bachillerato y para la ciudadanía en general, a partir de charlas y de recogidas selectivas de residuos en playas y entornos acuáticos, en España y Portugal.

A la vista de la presentación del correspondiente Certificado del Seguro de responsabilidad civil que dispone esta asociación para este tipo de actividades, en el que se especifica la actividad que se va a realizar, a las personas que cubre, fecha de cobertura de la póliza y número de póliza del seguro.

A la vista de que este tipo de actividades ayudan a inculcar la importancia de la participación de la ciudadanía en la conservación y protección de nuestros espacios naturales, siendo este un objetivo a seguir por todo servicio público.

Por todo lo anteriormente expuesto,

PROCEDE AUTORIZAR la realización de la actividad de recogida de residuos sólidos en la Playa de Salinas, el día 21 de marzo de 2024, entre 09:30 h y las 13:30 horas.

Las pautas de actuación a la hora de efectuar la limpieza de la Playa Salinas y evitar procesos o actuaciones humanas que pongan en peligro o conservación el sistema dunar serán las siguientes:

1. La limpieza de la playa deberá realizarse evitando afecciones a los sistemas dunares.
2. En el cordón dunar y en la zona de exclusión de 3 m (base dunar) la limpieza se limitará a la retirada de residuos de la actividad humana (plásticos, latas, botes, aparejos, tablas de madera, etc) mediante métodos manuales que garanticen la conservación de plantas y bancos de semillas. No se retirarán los materiales orgánicos de origen vegetal de arribazón (algas, ramas, etc).

Todo lo cual, tengo el honor de informar a los efectos oportunos”.

En vista de que este tipo de actividades ayudan a inculcar la importancia de la participación de la ciudadanía en la conservación y protección de nuestros espacios naturales, siendo este un objetivo a seguir por todo servicio público.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a la ASOCIACION CHELONIA, con NIF G82087198, la realización de una actividad de recogida de residuos sólidos en la playa de Salinas que contará con la participación de alumnado y profesorado del IES SALINAS (entre 50 y 90 personas).

Esta actividad esta prevista realizarla el día 21 de marzo de 2024, entre las 09:30 y las 13:30 horas. Si bien, ante la posibilidad de condiciones meteorológicas adversas, la actividad podría sufrir algún cambio, por lo que el periodo de realización se podría extender entre el 22/03/2024 y el 05/04/2024.

SEGUNDO. - Declarar esta actividad de interés público por su valor de concienciación en la participación de conservación y protección de nuestros espacios naturales, así como en valores medioambientales.

TERCERO. - Dar traslado de este Acuerdo a ASOCIACION CHELONIA, al servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Policía Local. “

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

7.- EXPTE. 63/2024.- RESERVA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA AÑO 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

“Examinado el Expte. 63/2024, instruido para la concesión de Tarjetas de estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto que el Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida, prevé en la disposición adicional primera y atendiendo a razones humanitarias, la concesión de forma excepcional de una tarjeta de carácter provisional, aunque la movilidad reducida no haya sido dictaminada oficialmente.

Vista la solicitud de Tarjeta de Estacionamiento Provisional correspondiente al expediente administrativo 1170/2024 presentada con fecha de registro de entrada 07-03-24 y nº: 2812 (Código Doc. SSO18E0ME)

Visto que conforme a lo establecido en dicha disposición adicional primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, la solicitante presenta el correspondiente certificado médico validado por la inspección de los servicios sanitarios competentes,

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

SE PROPONE:

PRIMERO: Conceder una Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, de carácter PROVISIONAL al siguiente solicitante, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

La Tarjeta de carácter PROVISIONAL tendrá una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

Expte. Admvo	CARÁCTER
1170/2024	PROVISIONAL

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- EXPTE. 64/2024.- RENOVACION TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA AÑO 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 64/2024, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	Carácter
1609/2024	233	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

9.- EXPTE. 174/2024.- XV DUATLÓN CASTRILLÓN 2024 "MEMORIAL AQUILINO MENENDEZ". CAMPEONATO DE ASTURIAS DE DUATLÓN: AUTORIZACIÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concej/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud de fecha 4/01/2024 efectuada a través del registro electrónico por D^o Ru***, con DNI XX4927XXX, interesando autorización para celebrar la prueba deportiva XV Duatlón de Castrillón", "Memorial Aquilino Menéndez" Campeonato de Asturias de Duatlón, con inicio a las 09:00 horas del domingo 17 de marzo de 2024 y finalización sobre las 12:00 horas, en parte del casco urbano de Piedras Blancas y carreteras autonómicas AS-320, CT4, CT3, y CT2, e informando que la prueba será organizada por el CLUB CASTRILLÓN TRIATLÓN.

Constan en el expediente 174/2024:

- Informes de la policía local de fechas 30/01/2024 y 08/02/2024.
- Informe del director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón de fecha 05/03/2024
- Autorización expedida por la Federación de Triatlón del Principado de Asturias de fecha 29/01/2024, certificando que la prueba está cubierta por los seguros de responsabilidad civil y de accidentes de la Federación.
- Seguro de responsabilidad civil con periodo de cobertura del 01/01/2024 hasta el 31/12/2024, nº póliza 2007143 y justificante de pago
- Seguro de accidentes con periodo de cobertura del 31/12/2023 hasta el 31/12/2024, nº póliza GL6361000130 y justificante de pago

- Proyecto del evento (circuito, desarrollo competición, plan de seguridad...)
- Petición de colaboración a Protección Civil de Gozón.
- Email enviado a la empresa de transporte público de viajeros de 22/02/2024.
- Informe favorable de la Jefatura Provincial de Tráfico de fecha 16/02/2024

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

*"Vista solicitud formulada el día 4 de enero de 2024 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por Dº Ru***, con DNI XX4927XXX y domicilio en C/ Pasaje del Peral, 2, bajo, Los Campos Castrillón, en representación del Club Duatlón Castrillón, interesando autorización para celebrar la prueba deportiva XV Duatlón de Castrillón", el 17 de marzo de 2024 en Piedras Blancas.*

INFORMO:

Que la prueba contará con servicio de una ambulancia clase C (SVA) + 1 médico + enfermero +1 técnico y con una ambulancia Clase B (SVB) + 2 técnicos, durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa "Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación" por el P.M.D. de Castrillón, las cuales prestarán la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.

Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.

Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados."

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a Dº Ru***, con DNI XX4927XXX, en representación de CLUB CASTRILLÓN TRIATLÓN, para la celebración del el XV Duatlón de Castrillón", "Memorial Aquilino Menéndez" Campeonato de Asturias de Duatlón, con inicio a las 09:00 horas del domingo 17 de marzo de 2024 y finalización sobre las 12:00 horas, en parte del casco urbano de Piedras Blancas y carreteras autonómicas AS320, CT4, CT3, y CT2 con los condicionantes previstos:

En el informe de la policía local:

- Se deberá dar cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, además de su desarrollo en la INSTRUCCIÓN de la dirección General de Tráfico 18/TV- 101, de instrucciones específicas sobre regulación de tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público, considerando este caso como una prueba deportiva en recinto estático.
- En especial, se deberá señalizar y advertir con profusión los cortes de las carreteras por las que transitará la prueba, con indicación de fechas y horarios
- Deberá señalizarse en el itinerario previsto los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización y con instrucciones precisas del responsable de la seguridad vial.
- El personal de seguridad propio dependerá del responsable de seguridad de la prueba y cumplirá las siguientes condiciones:
 1. Ser mayor de 18 años.
 2. Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
 3. Estar debidamente identificado con petos y ropa visible.
 4. Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba
- La organización deberá disponer de material de señalización adecuado: señales de estacionamiento prohibido y conos suficientes para la señalización que sea necesaria para celebrar la prueba. Se calcula que serán necesarias unas 11 señales portátiles Mod. R-308 de estacionamiento prohibido, 7 señales Mod. R-101 de entrada prohibida al circuito de la prueba y un número indeterminado de conos para colocarlos en las calles cortadas al tráfico y carreteras que se dividan en dos.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, deberá quedar en buenas condiciones de limpieza.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Cuando se señalicen indicaciones sobre la calzada, se utilizarán materiales que se borren pocas horas después.
- La organización del evento pretende instalar carpas y otros elementos para servicio y publicidad de la prueba deportiva en la zona peatonal de la plaza de Europa, instalaciones que deberán reunir los requisitos necesarios de seguridad y obtener la concesión de autorización para su instalación. En todo caso, por la zona peatonal se deberá permitir en todo momento el libre tránsito de peatones, sillas de ruedas, coches de bebés, etc. Si se hiciese uso de megafonía o se emite música, no se superarán los niveles máximos permitidos por ruidos recogidos en el Art. 14 de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente.
- La organización del evento será responsable de la limpieza de los espacios ocupados, estando obligados a evitar que se produzca acumulación de basura en la zona y la evacuación de estos residuos se realizará obligatoriamente en el tipo de envases y recipientes normalizados que en cada caso señale el Ayuntamiento de Castrillón o la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente (Art. 18 de la Ordenanza).
- No deberá llevarse a cabo ningún otro tipo de actividad: publicitaria, hostelera, comercial, etc.
- Se colocarán avisos en todos los portales de las viviendas y accesos a garajes de las zonas afectadas por los cortes de tráfico, informando sobre el motivo y las horas de corte y posibles alternativas de acceso. También se trasladará comunicado formal a la Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés, empresa que presta el servicio de transporte público en la localidad, así como al colectivo del servicio de taxi de Castrillón.
- Debe advertirse a los residentes de la urbanización "Las Murias" que, durante la celebración de la prueba, únicamente poseerán un acceso hacia las viviendas por La Cruz o Las Vallinas. Así mismo, sólo podrán acceder a Piedrasblancas a través de El Villar, La Casería, hacia la carretera CT-1.

En el informe de la Jefatura Provincial de Tráfico:

CONDICIONES GENERALES

- El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico

(<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/ usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitudautorizacion-a-dgt.shtml>).

- Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.
- El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.
- El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.
- Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.
- Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la

organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

- El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico , a través del teléfono 981132116.
- Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRESCRIPCIONES PARTICULARES

- El evento irá acompañado por 2 agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

- Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA

SEGUNDO- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Jefatura Provincial de Tráfico, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Director Patronato Deportes Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº